



**¿QUIÉN HABLA? LAS IMPLICACIONES GLOTOPOLÍTICAS  
DE LA INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA  
EN EL DISCURSO DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS INDÍGENAS EN LA ONU**

**WHO IS SPEAKING? THE GLOTOPOLITICAL IMPLICATIONS  
OF SIMULTANEOUS INTERPRETATION  
IN THE UN DISCOURSE ON INDIGENOUS LANGUAGE RIGHTS**

**Lilith Jarlik<sup>1</sup>**

[lilith.jarlik@uni-mannheim.de](mailto:lilith.jarlik@uni-mannheim.de)

Instituto de Filología Románica

Facultad de Lingüística y Ciencias Comunicativas

Universidad de Mannheim

Alemania

**Resumen**

En el contexto de las Naciones Unidas (ONU), la interpretación simultánea se presenta como un mecanismo técnico y neutral para facilitar la comunicación multilingüe. Sin embargo, la aparente neutralidad del régimen de comunicación de la ONU encubre jerarquías y exclusiones que afectan de manera particular a actores Indígenas, para quienes el español —lengua vehicular en espacios como el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)— sigue operando como herramienta colonial. En este artículo propongo una reflexión crítica sobre la interpretación simultánea en la ONU, partiendo de una perspectiva glotopolítica para analizar la intervención de Adriana Quinto Sánchez, del Consejo Regional Indígena del Cauca, durante el 16º período de sesiones del MEDPI. A partir del marco institucional que regula la interpretación en la ONU y del régimen de comunicación específico del MEDPI, analizo la intervención junto a su interpretación al inglés para mostrar cómo la práctica de la interpretación simultánea contribuye a adaptar institucionalmente el discurso Indígena mediante reglas discursivas aparentemente

técnicas. El análisis revela que este mecanismo tiende a reproducir relaciones coloniales, estadocéntricas y patriarcales, aunque al mismo tiempo posea un poder discursivo para ampliar los marcos normativos.

**Palabras clave:** régimen de comunicación - interpretación simultánea - derechos lingüísticos indígenas - Naciones Unidas - colonialidad

## Abstract

Within the context of the United Nations (UN), simultaneous interpretation is presented as a technical and neutral mechanism to facilitate multilingual communication. However, the apparent neutrality of the UN's communication regime conceals hierarchies and exclusions that particularly affect Indigenous actors, for whom Spanish—as the vehicular language in spaces such as the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples (EMRIP)—continues to function as a colonial tool. In this article, I propose a critical reflection on simultaneous interpretation within the UN, drawing on a glottopolitical perspective to analyze the intervention of Adriana Quinto Sánchez, a representative of the Regional Indigenous Council of Cauca, during the 16th session of EMRIP. Based on the institutional framework governing interpretation at the UN and the specific communication regime of EMRIP, I examine the intervention alongside its English interpretation. This analysis demonstrates how the practice of simultaneous interpretation contributes to institutionally adapting Indigenous discourse through seemingly technical discursive rules. The findings reveal that this mechanism tends to reproduce colonial, state-centric, and patriarchal relations, while simultaneously possessing discursive power to expand normative frameworks.

**Keywords:** communication regime - simultaneous interpretation - Indigenous linguistic rights - United Nations - coloniality

**Recibido:** 08-03-2026

**Aceptado:** 17-06-2026

## INTRODUCCIÓN

“Si consideramos que en el mundo se hablan aproximadamente 7000 lenguas y solo existen aproximadamente 200 países o estados-nación, se hace evidente que muy pocos, si no es que ninguno, son homogéneos lingüísticamente hablando” (Aguilar Gil, 2016, p. 47). La mitad de estas lenguas –en su mayoría Indígenas<sup>2</sup>– se encuentran en peligro de extinción (UNESCO, 2021). Con el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032)<sup>3</sup>, la ONU subraya discursivamente la importancia de la diversidad lingüística global (UNESCO, 2022), aunque su comunicación institucional se limite a seis lenguas oficiales, mediada por interpretación simultánea (Weber, 2022). Esta restricción contradice el principio de pluralidad epistémica y lingüística que el Decenio busca promover.

Como señala Aguilar Gil (2016), esta asimetría paralela de multilingüismo interior y exterior responde a una ideología centrada en los Estados-nación, funcional para instituciones internacionales (Duchêne, 2008). Los<sup>4</sup> actores Indígenas hispanohablantes que luchan por sus derechos en la ONU –incluido el derecho a su idioma (OHCHR, 2007)– dependen del multilingüismo y la interpretación, pero su participación queda restringida al español, lengua oficial (Fernández-Vítores, 2014) y colonial en Latinoamérica. Su uso compite con el inglés, lengua vehicular dominante (Fernández-Vítores, 2014), lo que explica la política de multilingüismo de la ONU (UNGA, 2024).

La interpretación de conferencias, como forma específica de interpretación simultánea, no solo media la comunicación, sino que también configura los modos en que ciertos conocimientos y sujetos están representados. Desde el giro cultural, la traductología ha mostrado que los intérpretes no son sujetos neutrales, sino actores institucionales que ejercen poder (Diriker, 2004; Yañez, 2025). En el caso de los pueblos Indígenas, sus lenguas no son traducidas, lo que implica que los sistemas de conocimiento que emergen de estas quedan fuera del espacio discursivo institucional y subordinados al régimen de comunicación de la ONU (Coulmas, 2005). Las lenguas Indígenas son una fuente de diversidad y parte integral de las identidades colectivas e individuales y, sobre todo, están inseparablemente vinculadas a los sistemas y prácticas de conocimiento (López-Maldonado y Jarlik, 2024). En este sentido, el español –como lengua colonial y vehicular– actúa como un filtro que transforma, jerarquiza y, posiblemente, invisibiliza las perspectivas Indígenas.

Este trabajo analiza cómo la interpretación simultánea en el régimen de comunicación de la ONU (re)produce estructuras de poder que condicionan la inclusión de voces y epistemologías Indígenas. A partir de ello, pregunto: (1) ¿cómo condicionan las normas formales del régimen de comunicación de la ONU las posibilidades de comunicación y la articulación?, (2) ¿qué influencia tiene la interpretación simultánea, en la combinación

lingüística del español al inglés, en la articulación política de las reclamaciones indígenas en el discurso sobre la aplicación del Decenio?

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) es uno de los principales órganos de participación indígena en la ONU y constituye el marco institucional del corpus analizado. En la conferencia anual del MEDPI, los delegados indígenas de todas partes del mundo tienen la posibilidad de expresar sus asuntos, demandas, recomendaciones y tomar parte en el debate internacional. En este artículo se analiza el discurso sobre la implementación del Decenio a través de una intervención de Adriana Quinto Sánchez, del Consejo Regional Indígena del Cauca, durante el 16º período de sesiones del MEDPI en 2023 (UN WebTV, 2023b).

El marco teórico parte de una perspectiva glotopolítica y las teorías sociopolíticas de traducción, enfocadas en el rol activo de los intérpretes y una aproximación feminista transnacional. La perspectiva de la glotopolítica no solo se centra en el análisis de la negociación o los efectos de las políticas lingüísticas, sino que incluye “[...] las diversas formas en que una sociedad actúa sobre el lenguaje, sea o no consciente de ello [...]” (Arnoux, 2014, pp. 27- 28). Aplicando esta perspectiva al objeto de investigación, todo el proceso de la interpretación toma un rol activo en las negociaciones sobre los derechos indígenas, en el que las políticas lingüísticas solo aparecen como una parte. Esta visión también se retoma desde la Traductología Feminista Transnacional (TFT), subrayando el rol activo de los intérpretes con una lupa feminista, preguntando por las posibilidades y limitaciones discursivas. En resumen, las reflexiones glotopolíticas crean un espacio más amplio para el análisis discursivo, mientras que las teorías sociopolíticas de traducción se concentran en el proceso concreto de la traducción. Desde la TFT, la traducción se entiende como un “[...] lugar privilegiado para analizar críticamente las representaciones de poder y las asimetrías que se gestan entre lenguas” (Castro y Spoturno, 2020, p. 25).

Antes de abordar la metodología del Análisis Crítico del Discurso y los métodos de la traductología, presentaré los detalles del marco teórico en tres secciones. Después reconstruyo el contexto mediante el análisis del régimen lingüístico de comunicación institucional. En un segundo paso, que constituye el centro del análisis, examino el discurso fuente (DF) y el discurso interpretado (DI) teniendo en cuenta el contexto discursivo para, finalmente, discutir las consecuencias de la interpretación simultánea para el discurso político indígena dentro de la ONU.

## **1. Marco teórico**

### **1.1. El régimen de comunicación de la ONU desde una perspectiva glotopolítica**

La ONU conforma un espacio comunicativo altamente regulado en el que el lenguaje no es meramente un medio de comunicación, sino también un objeto y un instrumento

de negociación política. Esto se refleja en el debate sobre las restricciones a los idiomas oficiales de comunicación, así como en la cuestión de las agendas políticas para promover la diversidad lingüística.

Un régimen puede definirse como “[...] a spatial and temporal set of practices, either physical or symbolic, through which rules are established to determine an inside and an outside, and in which not anyone is allowed to participate or seen as legitimate” (Costa 2018, p.2, en Bourdieu, 1991; véase también Becker, 2025a). Desde la sociolingüística, el régimen de comunicación se puede describir como un conjunto de restricciones sobre las elecciones lingüísticas individuales y como tal consiste en hábitos, disposiciones legales e ideologías (Coulmas, 2005). Es necesario distinguir entre el concepto de regímenes de comunicación y el de ideología lingüística, porque los regímenes más bien cuestionan y regulan la organización de las ideologías (Costa, 2018). Las ideologías lingüísticas se entienden como “beliefs, feelings, and conceptions about language that are socially shared and relate language and society in a dialectical fashion” (Becker, 2025a, p. 310, en Piller, 2015, p. 920).

Una perspectiva glotopolítica se centra precisamente en el momento en el que no solo se consideran las regulaciones de una política lingüística, sino todo el proceso de negociación de todas las “personas que buscan incidir en el espacio público del lenguaje o los gestos aparentemente individuales pero recurrentes en un sector social” (Arnoux, 2014, p. 28). Una ideología como la valoración de ciertos idiomas por su número de hablantes o por su supuesto “alto grado de homogeneidad” (Fernández-Vítóres, 2014, p. 2) se pone en práctica a través el régimen de comunicación, determinando la legitimidad de ciertas lenguas de comunicación, formatos discursivos y modos de participación; por otro lado, mediante las reproducciones discursivas de los participantes: en los estilos de habla, en las estrategias de legitimación o en las formas de (no) adaptación al registro diplomático. Así, el régimen de comunicación no solo impone reglas desde arriba, sino que se mantiene o desafía a través de prácticas de reiteración y negociación ideológica entre los participantes.

En este proceso, los servicios de interpretación ocupan un lugar central al mediar las fronteras entre lenguas, ideologías y posiciones de enunciación (Yañez, 2022). Todos los aspectos de un discurso interpretado se inscriben en el régimen de comunicación institucional; por lo cual, tanto el DF como el DI deben considerarse en su contexto respectivo, al igual que la práctica de la interpretación sociopolíticamente situada (Yañez, 2022). Lejos de ser una mera mediación técnica, la interpretación simultánea participa activamente en la configuración de las posibilidades discursivas y políticas de los actores (Castro y Spoturno, 2020). Los aspectos metodológicos y traductológicos específicos de este enfoque se desarrollarán con mayor detalle en la sección dedicada a la teoría de la traducción.

## 1.2. Colonialidad y derechos lingüísticos en contextos institucionales

Un marco teórico que debe tenerse en cuenta para entender las ideologías de la jerarquización de lenguas es la *colonialidad del poder*<sup>5</sup> (Quijano, 2000). Esta estructura de poder global persistente conforma el marco en el que operan las suposiciones eurocéntricas de un *mito de la modernidad* – un mito que categoriza a las sociedades y culturas junto a su relevancia y el valor de sus respectivos idiomas (Dussel, 2000). Según Quijano (2000), este mito ignora las diversas culturas Indígenas y las reduce a una identidad común y racializada.

La lucha por los derechos lingüísticos de los pueblos Indígenas se basa en el cuestionamiento del principio individualista del sistema de derechos humanos de la ONU (Quijano, 2000). Este se caracteriza por una inconsistencia lógica y moral, ya que la Declaración Universal de Derechos Humanos se interpreta de manera individualista, mientras que las convenciones internacionales sobre derechos civiles y políticos ya reconocen derechos colectivos inalienables, como el derecho a la no discriminación (Lightfoot, 2016). Esta inconsistencia también se manifiesta en la diversidad lingüística y en la división colonial del mundo en estados-nación supuestamente monolingües, como señala Aguilar Gil (2016) al principio de este artículo. Partiendo de esta crítica, Unamuno (2020) subraya que, al entender los derechos lingüísticos de forma colectiva, “los derechos lingüísticos se vuelven parte de una lucha más extensa y más profunda, que no puede dissociarse de otras” (Unamuno, 2020, p. 110).

Sin embargo, la supuesta homogeneidad lingüística en el sistema de estados-nación se manifiesta en el régimen de comunicación de la ONU a través de lo que Veronelli (2015) denomina “colonialidad del lenguaje” (Veronelli, 2015, p. 47), un proceso inseparable de la colonialidad del poder. Desde esta perspectiva, el lenguaje no es un medio neutro de expresión, sino una tecnología colonial que ha servido históricamente para producir jerarquías entre sujetos hablantes y no hablantes “con lenguaje ‘en sentido pleno’” (Veronelli 2015, p. 48; Becker, 2025b). El *lenguaje* se concibe como un objeto con reglas fijas y una comunidad legítima de hablantes, lo que excluye formas de expresión no normativas. Frente a esta visión, Veronelli (2015) entiende el concepto de *lenguajear*, que se origina en la obra del filósofo chileno Humberto Maturana, como una práctica comunal, abierta y relacional de creación de sentido, que desafía las estructuras monolingües y las lógicas del *monolenguajear* (Veronelli, 2015). En el *monolenguajear*, solo el colonizador/colonializador mantiene agencia y movilidad (Veronelli, 2015).

En el contexto de la ONU, donde se establecen jerarquías entre lenguas y modos de hablar, estos conceptos permiten analizar cómo el *lenguaje* opera simultáneamente como herramienta y como locus de poder colonial. En la sección analítica, este marco

permitirá examinar cómo las estrategias interpretativas concretas reproducen o cuestionan formas de *monolenguajar* al mediar las voces Indígenas.

### 1.3. Traductología sociocultural y feminista transnacional como marco analítico

Mientras que muchos estudios de interpretación se centran en los procesos cognitivos por el esfuerzo mental mayor que exige la simultaneidad, la dimensión sociocultural y política de la práctica permite examinar el proceso de interpretación como parte de la práctica política. Como afirma Yañez (2022), la interpretación debe entenderse como una práctica situada, que se inscribe en el marco institucional, ideológico y social, dentro del cual quien interpreta toma la palabra.

Como categoría analítica central en esta investigación, me centraré en la imagen de los intérpretes como participantes activos cuyas acciones coconstruyen el discurso (Pöchhacker, 2022). El concepto de *footing* (posicionamiento discursivo) permite analizar cómo los intérpretes adoptan distintas alineaciones frente al discurso que interpretan, por ejemplo, a través de los pronombres personales que usan (Pöchhacker, 2022). Según la tipología de Merlini y Favaron (2005), hay siete tipos diferentes de *footing*, que se pueden diferenciar entre si el interlocutor se dirige a la persona intérprete (reportera, narradora o pseudoprotagonista), no se dirige a esta (recapituladora) o si la persona que interpreta habla como tercera parte (principal o interlocutora). El *footing* de la reportera suele ser la alineación 'no marcada', utilizando la primera persona e identificándose con la persona hablante, mientras que las demás categorías se entienden como desviaciones de esa (Merlini y Favaron, 2005).

Sin embargo, las variaciones no son neutrales: reflejan cómo se negocian roles, legitimidades y jerarquías dentro de la interacción comunicativa (Pöchhacker, 2022). En este sentido, el *footing* visibiliza las dinámicas de poder inscritas en el acto de interpretación, mostrando cómo los intérpretes pueden transformar su papel en agentes discursivos. Como demuestra Diriker (2004), incluso en contextos institucionales altamente normados, los intérpretes participan activamente en el desarrollo del discurso, realizando comentarios, aclaraciones o correcciones. No obstante, cabe señalar que no se trata de decisiones individuales de los intérpretes, sino de la capacidad discursiva de actuar en su posición institucional, que está limitada por las normas terminológicas impuestas institucionalmente (Baigorri-Jalón y Travieso-Rodríguez, 2017), así como de los retos contextuales de la práctica de la interpretación, como las restricciones técnicas y temporales, que estructuran el acto de interpretar (Ruiz Rosendo y Diur, 2021).

Con la teoría de la traductología feminista transnacional (TFT) se adopta un enfoque interseccional, que concibe las relaciones de poder como imbricadas y no reducibles a una sola categoría de opresión. Desde esta perspectiva, las luchas en torno a la lengua,

el territorio y los derechos colectivos de los pueblos Indígenas no pueden separarse de dinámicas de racialización, colonialidad y del patriarcado, aun cuando el discurso analizado no tematiza explícitamente cuestiones de género (Castro y Spoturno, 2020). Junto con la perspectiva glotopolítica, la TFT amplía el análisis de los regímenes lingüísticos al considerar cómo las relaciones de poder se inscriben en los actos de interpretación. En espacios como las conferencias de la ONU, en estos se debaten los derechos lingüísticos de pueblos Indígenas y el inglés opera como lengua dominante, la interpretación se convierte en una herramienta política que no solo facilita diálogos multiculturales y multilingües, sino que también puede reproducir o cuestionar jerarquías coloniales en la circulación de las voces Indígenas (Castro y Spoturno, 2020; Yañez, 2025). De este modo, la intervención de Quinto Sánchez y su interpretación se analizan en el contexto discursivo del Decenio, vinculando la reivindicación de los derechos lingüísticos con luchas más amplias contra las relaciones de poder hegemónicas.

Desde la TFT, la interpretación no se concibe como una mera reproducción del DF, sino que, al reinterpretar el discurso, negocia valores y se posiciona ante lo que transmite (Yañez, 2025). En este marco, mientras que los hablantes ejercen o resisten el *lenguaje del poder*, la labor de los intérpretes, analizada a través de su agencia, consiste en mediar entre estos modos de habla: pueden reproducir las normas institucionalizadas de la ONU a través del *monolenguajear* –adaptando el DF al *lenguaje*– o solidarizarse con el acto de *lenguajear*, preservando su potencial político y epistémico (véase 1.2.). Al mismo tiempo, este acto de interpretación no debe prescindir del marco institucional que establece ciertas reglas de traducción con un lenguaje determinado. La interpretación se convierte en un terreno donde se negocian activamente las fronteras entre discurso hegemónico y resistencia lingüística.

## 2. Marco metodológico y corpus de análisis

El corpus se basa en la intervención de Adriana Quinto Sánchez, representante Indígena del pueblo Nasa, durante la sesión temática del Decenio, que se debate en el MEDPI y se centra en los conocimientos y experiencias locales y regionales de pueblos Indígenas. Aunque el MEDPI es un mecanismo de participación de pueblos Indígenas en particular, no está separado de las normas y reglas de la ONU (Jarlik, 2024).

La intervención (2:34 minutos en español) forma parte de un corpus de 5:05 minutos, que incluye su versión interpretada al inglés de 2:31 minutos (UN WebTV, 2023b, 2:23:01-2:25:35 min.). Realizada un año después del inicio del Decenio, su relevancia es política y contextual. La grabación original y la interpretación simultánea están disponibles en el portal de la ONU y permiten una transcripción precisa. El material es público, sin restricciones de uso investigativo, y no contiene información confidencial (Yañez, 2025).

Aunque la oradora se identifica al inicio, no hay datos sobre los intérpretes; el DI se analiza solo a partir de la transcripción verbal e institucionalmente situada.

## 2.1. El Análisis Crítico del Discurso

El marco teórico se basa en el Análisis Crítico del Discurso (CDA), que no solo describe las relaciones de poder, sino que las evalúa y toma posición para desafiar el abuso y la desigualdad social (Van Dijk, 2016). Como investigadora, mi análisis forma parte de estas relaciones de poder que construyen conocimiento. Mi perspectiva está influenciada por mi posición: mujer *blanca* en el discurso académico, sin experiencia de racismo o clasismo. En 2022 y 2023, participé en el MEDPI durante una excursión universitaria, con acceso sin obstáculos como “Academia”. Al reflexionar sobre esta posición quiero llamar la atención sobre el tema de los derechos de los pueblos indígenas en nuestro ámbito de estudios, subrayando que mi perspectiva al respecto es limitada y no pretendo ofrecer un análisis completo o definitivo, más bien porque las voces y perspectivas indígenas mismas deberían estar en el centro del discurso (científico).

Mientras que el CDA analiza la relación entre discurso y poder, van Dijk (2016) subraya la importancia de considerar la cognición social como elemento conectivo entre el nivel macro del poder y el nivel micro, donde se materializa la comunicación como realización del discurso (Van Dijk, 2016). Para analizar cómo estructuras discursivas específicas determinan procesos mentales o conforman representaciones sociales concretas, se propone el análisis de textos a través de su estructura sintáctica, los lexemas empleados y otros patrones de gestión conversacional (Van Dijk, 1993). Van Dijk (1993) subraya la relevancia del contexto del discurso analizado, para revelar las actitudes e intereses de ciertos grupos colectivos y los patrones de poder ocultos. En esta vía de investigación detallada, se recomienda un corpus de textos singulares y representativos en vez de una recopilación amplia (Spitzmüller y Warnke, 2011).

Al aplicar esta metodología al corpus determinado, en un primer paso se va a reconstruir el contexto en el que tiene lugar el discurso de Quinto Sánchez, analizando a través del marco teórico las estructuras del poder que se manifiestan en el régimen de comunicación de la ONU. Para el análisis del DF y DI según la transcripción, parto de las categorías de la traductología de omisión, adición y sustitución, que se conciben como herramientas analíticas para examinar los desplazamientos y negociaciones discursivas que ocurren durante el proceso interpretativo.

Tradicionalmente, los estudios de interpretación han operado con los conceptos de equivalencia lingüística, fidelidad y exactitud, entendidos como estándares de calidad profesional (Pöchhacker, 2022). Sin embargo, tales nociones han sido ampliamente cuestionadas, ya que la producción de un DI requiere inevitablemente ‘desviaciones’

respecto a la *equivalencia* literal, sin que ello implique una pérdida de fidelidad comunicativa (Pöchhacker, 2022). Desde un enfoque sociopolítico, estos desplazamientos revelan más bien los límites de los ideales normativos de exactitud y fidelidad y permiten observar cómo los intérpretes actúan dentro de un régimen institucional determinado. Así, las variaciones entre DF y DI sirven para identificar las formas de *footing* (Diriker, 2004; Wadensjö, 2008) que estructuran la participación de los intérpretes como agentes discursivos situados (véase 1.3).

Como paso final, ubico el análisis del DF y DI dentro del contexto analizado para contestar la pregunta de investigación: ¿cómo condicionan las normas formales del régimen de comunicación de la ONU las posibilidades de comunicación y qué influencia tiene la interpretación simultánea en la articulación política de las reclamaciones indígenas en el discurso?

### 3. El análisis del discurso en el régimen de comunicación de la ONU

Esta sección de análisis abordará primero el contexto del régimen de comunicación de la ONU, que reglamenta los procesos de interpretación, por lo que las decisiones comunicativas de interpretación no se analizan desde un enfoque individual, sino dentro de este sistema situado en el contexto social y político.

#### 3.1. Posibilidades y limitaciones del contexto comunicativo institucional

Cualquier acto lingüístico, tanto la comunicación oficial durante una sesión plenaria como la comunicación aparte durante una negociación bilateral, se inscribe en el marco institucional y son de interés para un análisis desde la perspectiva glotopolítica (Arnoux, 2014) porque contribuyen a la negociación de los regímenes de comunicación. Por lo tanto, voy a elaborar un ejemplo, que forma parte de la 16ª sesión del MEDPI 2023, averiguando el contexto del régimen de comunicación de la ONU.

Las políticas lingüísticas de la ONU distinguen entre idiomas oficiales e idiomas de trabajo, dirigiéndose a diferentes entornos comunicativos. Mientras que los idiomas de trabajo se utilizan para la comunicación interna del personal de la ONU, los idiomas oficiales abordan toda comunicación dentro del organismo con servicio de interpretación: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso (GDC, 2024). Aun así, en la interacción internacional se observa un desequilibrio que da prioridad al inglés, lo cual explica las demandas de una política de multilingüismo extensivo (GDC, 2024).

La posición hegemónica que ha adquirido el inglés como lengua vehicular en la política internacional se convierte en un dilema para los actores políticos y, al mismo tiempo, en un proceso de negociación del multilingüismo: por un lado, la asimilación al uso del inglés puede fomentar el alcance político y la visibilidad dentro del discurso. Para la

interpretación simultánea, este patrón plantea grandes dificultades: cada vez son más las personas que hablan inglés con acentos muy diversos (Ruiz Rosendo y Diur, 2021). Por otro lado, esta actitud también entra en conflicto con la lucha por los derechos a la lengua y la agenda política de diversidad lingüística. El uso de servicios de interpretación puede a ese fin aumentar las posibilidades de promover la diversidad, aunque en el marco de la ONU se limiten a las lenguas coloniales. Los actores Indígenas hispanohablantes se enfrentan, por tanto, a un doble dilema entre el uso y la proclamación de sus lenguas, y la discrepancia entre el español y el inglés.

Para ejemplificar este contexto lingüístico del régimen de comunicación de la ONU, quiero describir y situar el acto de la ceremonia tradicional de apertura, que se celebra cada año al inicio de la conferencia, que destaca el rol especial de la participación Indígena en las instalaciones de la ONU. Esta apertura fue celebrada en el año 2023 por el representante Indígena Deskaheh, elegido por el Cauca. En el video se observa cómo, después de ser presentado por el presidente de la conferencia y llamado al podio, toma asiento y comienza el discurso inaugural en su idioma cayuga. Mientras el servicio de traducción, con subtítulos y la interpretación (de lengua de signos), hace una pausa (UN WebTV, 2023a, 1:35-1:51 min.), él mismo traduce al inglés que seguirá con la ceremonia en su lengua (UN WebTV, 2023a, 1:51-2:10 min.). Ahí, los servicios de traducción e interpretación continúan y aparece como subtítulo “Ceremonia de apertura tradicional” (UN WebTV, 2023a, 1:53 min.).

Como se anunció, Deskaheh sigue durante dos minutos más con su ponencia, sin que el servicio de traducción se encargue de traducirla. Empezará a visualizarse de nuevo la barra de subtítulos con el siguiente texto: “Opening ceremony other than English” (UN WebTV, 2023a, 2:12-4:57 min.). De acuerdo con el régimen de comunicación de la ONU, ‘otras’ lenguas no se traducen, lo que, desde la teoría de la *colonialidad del lenguaje*, no es una reglamentación neutra, sino una técnica colonial, que reproduce jerarquías entre sujetos hablantes y hablantes de lenguas “other than English” (UN WebTV, 2023a, 2:12-4:57 min.; Veronelli, 2015). Además, no se mencionan otros idiomas, sino que se parte de la base de un predominio del inglés, lo que subraya la hegemonía lingüística. Por otro lado, la toma de posesión del espacio por parte del representante Indígena, que como primer acto no utiliza las lenguas oficiales y, además, toma el tiempo para celebrar la inauguración en lengua cayuga, pese a no haber traducción, desafía la lógica de *monolingüear* y puede interpretarse como un acto de *lenguajear* (Veronelli, 2015).

Como formato general de participación durante las conferencias, los participantes —ya sean delegados Indígenas, representantes de la ciencia o de los estados miembros— deben inscribirse en la lista de oradores, que se procesa cronológicamente durante la parte interactiva de cada sección (Jarlik, 2024). Este procedimiento plantea varios obstáculos que pueden interpretarse como dificultades de acceso al discurso: el registro

en la lista tiene un límite de tiempo y se realiza durante las sesiones. En la mayoría de las sesiones, el número de personas inscritas en la lista es superior al tiempo realmente previsto para las intervenciones. Esto hace que quienes se encuentran al principio de la lista puedan intervenir, mientras que otros se quedan fuera. Además, los oradores deben estar presentes en la sala en el momento en que se los llame, sin saber de antemano el momento concreto, ya que de lo contrario perderán su derecho a intervenir (Jarlik, 2024).

En la misma línea, una vez que se llama a la persona para intervenir, debe levantar la mano en la sala para que el técnico encienda el micrófono. Dado que la moderación se lleva a cabo en uno de los seis idiomas oficiales, la persona oradora está ocupada al mismo tiempo con escuchar la interpretación a través de los audífonos y debe cambiar lo más rápido posible a su papel de orador. Esta dependencia y el manejo de la tecnología suponen un obstáculo adicional para intervenir en el debate y pueden causar presión. En suma, la intervención está limitada a un tiempo máximo de dos a tres minutos, por lo general indicados mediante una cuenta atrás en la pantalla (Jarlik, 2024).

Al partir de este análisis contextual discursivo, se analizará en la siguiente sección la intervención de Adriana Quinto Sánchez, la que –en línea con la perspectiva glotopolítica de Arnoux (2014)– busca “incidir en el espacio público del lenguaje” mediante estrategias discursivas que son “aparentemente individuales pero recurrentes en un sector social” (p. 28).

### **3.2. De la intervención a la interpretación**

Al partir de los desplazamientos que se producen en la interpretación simultánea entre el DF y el DI, se analizan primero las omisiones y sus consecuencias. Después, se examinan los cambios en el discurso que se pueden identificar a través de sustituciones o adiciones, teniendo en cuenta el rol de los intérpretes. A partir de ahí, se responde a la pregunta principal de esta sección: ¿qué influencia tiene la interpretación simultánea en la articulación política de las reclamaciones indígenas en el discurso sobre la aplicación del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas?

#### **3.2.1. Desplazamientos entre discursos**

Las omisiones que se producen entre el DF y el DI (véase tabla 1, subrayadas en el DF) se deben al ritmo acelerado y los fragmentos densos de las ponencias escritas, como explican Ruiz Rosendo y Diur (2021). Sin embargo, como muestro en el análisis siguiente, también reproducen patrones jerárquicos propios del régimen institucional de las Naciones Unidas (véase sección 1.1.). En la primera tabla se presentan fragmentos del discurso en los que se pueden observar omisiones en el DI.

Tabla 1

Omisiones

| Contexto: la introducción, la relevancia de las lenguas originarias para pueblos Indígenas y la despedida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Discurso Fuente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Discurso Interpretado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Gracias, señora presidenta. <u>[Hablando en Nasa Yuwe]</u> Buenas tardes a todas y a todos <u>en lengua Nasa Yuwe. Lengua originaria</u> del pueblo Nasa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Thank you Chair. Good afternoon, everybody, <u>in my language, from the Nasa region.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Las lenguas originarias no son simplemente instrumentos para la comunicación, sino parte constituyente de los conocimientos, <u>sabidurías</u> , cultura e identidad de los pueblos Indígenas. Por tanto, se debe fortalecer y garantizar la sostenibilidad espiritual, cultural, política y administrativa de todos los procesos orientados a la revitalización, fortalecimiento y recuperación de las lenguas <u>que venimos desarrollando los pueblos Indígenas.</u> | Indigenous languages are not just instruments for communication, but they are an integral part of knowledge, identity and culture of Indigenous Peoples. Therefore, we need to strengthen and guarantee the sustainability in terms of spirituality, cultural aspects, political and administrative aspects of all (.) processes aimed at revitalizing, strengthening and recovering indigenous languages. (.) |
| <u>[Hablando en Nasa Yuwe]</u> Quiero decir muchas gracias a todos por escucharme.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | (.) Thank you very much to everyone for listening to me.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Fuente: UN WebTV 2023b, 2:23:01-2:25:35 min.

Desde el inicio, la intervención de Quinto Sánchez marca un posicionamiento explícito mediante el uso reiterado del “Nasa Yuwe”, que funciona como acto de autoafirmación lingüística y como estrategia de visibilización de una lengua históricamente excluida en espacios de la ONU (Jarlik 2024; Veronelli 2015). La interpretación neutraliza este gesto al no mencionarlo y al interpretar “my language, from the Nasa region”, diluyendo tanto el nombre de la lengua como el vínculo político-identitario entre pueblo y lengua. Esta transformación no es ideológicamente neutra: adapta el discurso a un marco institucional donde las lenguas Indígenas aparecen como categorías culturales generales y no como entidades políticas con derecho a existir y ser nombradas, resistiendo los discursos nacionalistas (Aguilar Gil, 2016). También el cierre en “Nasa Yuwe”, traducido después por la oradora misma, “muchas gracias a todos por escucharme”, refuerza el gesto inicial de reafirmación lingüística. La interpretación lo mantiene únicamente como un agradecimiento general y pierde la performatividad política y afectiva del uso reiterado de su lengua.

En el segundo párrafo, la oradora explica el rol central de las lenguas Indígenas, del cual el DI omite con el concepto de “sabidurías” la dimensión epistemológica propia y su

anclaje en formas indígenas de producir conocimientos. Esta omisión puede leerse como muestra de la *violencia epistémica* (Spivak, 2009) que tiende a simplificar o neutralizar conceptos que no encajan en las categorías dominantes del multilateralismo. Del mismo modo, la interpretación omite la frase “que venimos desarrollando los pueblos indígenas”, con la cual la oradora enfatiza el papel activo, colectivo y político del pueblo Nasa en la revitalización y recuperación de su lengua. Su eliminación transforma una práctica de resistencia y autodeterminación en una descripción institucional más abstracta de “processes aimed at revitalizing [...]” (Unamuno, 2020, p. 106). Con ello, se desplaza la agencia desde los pueblos indígenas hacia un sujeto indefinido, borrando el carácter político y su capacidad descolonizadora (Unamuno, 2020).

Las prácticas de revitalización mencionadas —en particular la recuperación, que implica recursos, tiempo y conocimiento— son centrales en las luchas descoloniales. El debilitamiento a través de la interpretación reproduce el marco narrativo que presenta las lenguas indígenas como objetos y no como proyectos políticos anclados en una lucha más extensa, que no pueden disociarse de otros derechos de pueblos indígenas (Unamuno, 2020). Desde la perspectiva de la traducción feminista transnacional, esta omisión constituye un punto de ruptura: la interpretación deja de potenciar un diálogo transfronterizo de resistencia y se reorienta hacia una neutralidad institucional (Castro y Spoturno, 2020).

La presentación de datos concretos por parte de la oradora cumple una clara función política (véase la Tabla 2, subrayadas en el DF): se adapta al *lenguaje* de la institución y argumenta según la lógica del estado-nación al integrar la defensa de las lenguas indígenas en el marco jurídico nacional de Colombia (Veronelli, 2015). Esta estrategia discursiva refuerza la legitimidad de la reivindicación al presentarla no como una cuestión cultural, sino como un derecho protegido por el ordenamiento jurídico del estado (Unamuno, 2020). La interpretación, sin embargo, reduce estas referencias a “the constitution of the country” y “the law on Indigenous languages in 2010”. Aunque la información general se mantiene, la omisión de los nombres específicos de las normas debilita la fuerza argumentativa y la dimensión jurídica del discurso. Por un lado, la interpretación sigue aquí una estrategia de simplificación, ahorrando tiempo y facilitando que los contenidos sean accesibles a un público más amplio. Por otro lado, esta reducción afecta a la precisión política del mensaje en un foro en el que las decisiones políticas suelen respaldarse en documentos concretos.

Tabla 2

Sustituciones y adiciones

| Contexto: la responsabilidad de Colombia, la política internacional y las reclamaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Discurso Fuente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Discurso Interpretado                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Teniendo en cuenta que en Colombia se reconocen oficialmente 65 lenguas Indígenas, diversidad <u>lingüística y cultural</u> reconocida en la Constitución <u>Política de 1991</u> , reiterada a través de la Ley de Lenguas Nativas <u>1381</u> del 2010, [...].                                                                                                           | Taking into account that in Colombia <u>we</u> officially recognize 65 Indigenous languages, this is a diversity that’s recognized in the constitution of the country and reiterated through the law on indigenous languages in 2010.[...].                                                          |
| <u>Y como una apuesta política internacional</u> , recomendamos a los gobiernos miembros de las Naciones Unidas, al MEDPI y demás agencias <u>de la ONU</u> , donde se abordan temas sobre los pueblos Indígenas, promover la interpretación y traducción en lenguas originarias en las/ estas instancias internacionales, como parte de los derechos lingüísticos, [...]. | We recommend government members of the <u>United States</u> and other agencies as well, which broach matters related to indigenous peoples, to promote the interpretation and translation into Indigenous languages (.) <u>of texts</u> in international bodies as part of linguistic rights, [...]. |

Fuente: UN WebTV, 2023b, 2:24:33-2:25:24 min.

En el segundo párrafo, la oradora apela a la ONU y a sus organizaciones para promover la interpretación y la traducción en lenguas Indígenas como parte integrante de los derechos lingüísticos. Esta formulación posiciona las lenguas Indígenas como idiomas oficiales legítimos en los espacios multilaterales. La interpretación transmite esta recomendación de forma general, pero omite matices importantes. Aunque no suele interpretarse como intención política, la interpretación de “Government members of the United States” constituye un error que desplaza el punto de referencia –de Naciones Unidas a un país concreto– y altera el alcance político de la demanda. La adición en el DI de “of texts” desplaza la exigencia de la posición como lenguas de comunicación al nivel textual. Mientras que, en la ONU, los textos escritos tienen mayor importancia (Duchêne, 2008) y, por lo tanto, el DI actúa a favor de los derechos de los pueblos Indígenas, la comunicación oral en concreto es importante para fomentar las alianzas y la solidaridad de los pueblos Indígenas (Jarlik, 2024; Lightfoot, 2016). La adición de la interpretación muestra que, aunque esta puede actuar en defensa de los derechos Indígenas, no es neutral y se desvía del DF.

En conjunto, este segmento muestra cómo la interpretación simultánea no solo afecta a la precisión del contenido, sino que, desde una perspectiva glotopolítica, modula la voz Indígena y su capacidad de intervenir en debates multilaterales, adaptándola al discurso institucional, lo que limita su fuerza discursiva (Arnoux, 2014).

### 3.2.2. ¿La coconstrucción del discurso?

A partir del análisis de los desplazamientos identificados en la interpretación –las omisiones, adiciones y sustituciones–, resulta necesario examinar no solo qué se transforma en el proceso interpretativo, sino también cómo los intérpretes participan activamente en esta coconstrucción del discurso (Wadensjö, 2008). Por ello, en el siguiente apartado analizaré la agencia y el *footing* de los intérpretes como parte de las dinámicas de poder discursivas.

El análisis del *footing* permite observar cómo la interpretación se posiciona de manera situada frente al discurso de Quinto Sánchez (Pöchhacker, 2022; Wadensjö, 2008). Mediante el uso de pronombres personales se pueden reconocer cambios de *footing* (véase la tabla 3, subrayados en el DI), como vemos en la sustitución de “se debe fortalecer” a “we need to strengthen”. De esta manera, se transforma una formulación impersonal en una construcción que incluye a la persona intérprete en un “nosotros” colectivo. Esta reformulación no corresponde al rol ‘no marcado’ de reportera –que reproducirá el enunciado sin reformular la deixis–, sino a una posición de pseudoprotagonista (Merlini y Favaron, 2005), en la que la persona intérprete participa en la acción ilocutiva, expresando una cierta solidaridad. La consecuencia es una redistribución de responsabilidades: lo que en el original se presenta como obligación institucional, dirigida a la comunidad internacional, se convierte en una responsabilidad compartida, un difuso “nosotros” generalizado.

**Tabla 3**

*Footing*

| Contexto: la relevancia de las lenguas originarias para pueblos indígenas y la conexión con otros derechos humanos                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Discurso Fuente                                                                                                                                                                                                                                                          | Discurso Interpretado                                                                                                                                                                                                                               |
| Por tanto, se debe fortalecer y garantizar la sostenibilidad espiritual, cultural [...].                                                                                                                                                                                 | Therefore, <u>we need</u> to strengthen and guarantee the sustainability in terms of spirituality, cultural aspects, [...].                                                                                                                         |
| Igualmente, es vital la protección de los territorios ancestrales, de las amenazas externas y del impacto del modelo económico extractivista, ya que si se acaba alguna planta, se acaba la palabra que nombra dicha planta, y con ella el sentido de los conocimientos. | In addition, <u>we must</u> protect ancestral lands from external threats (.) and from the impact of extractive industries. Because if <u>we lose</u> certain plants, for example, <u>we lose</u> the name of that plant and any related knowledge. |

**Fuente:** (UN WebTV, 2023b, 2:23:41-2:24:32 min.).

Un patrón similar se observa cuando “es vital” se interpreta como “we must”. Aquí la interpretación intensifica la fuerza del enunciado –de una valoración (“es vital”) a una obligación (“we must”)– y vuelve a activar un “nosotros”. Esta doble operación la aleja nuevamente del rol de reportera y la sitúa como pseudoprotagonista, aunque reproduce la intención general de la oradora (Merlini y Favaron, 2005). La interpretación minimiza la gravedad ecológica y política de la declaración y desvía la responsabilidad; mientras que, en el original, la desaparición de plantas y conocimientos se enmarca en un modelo extractivista externo, la interpretación presenta la situación como una pérdida colectiva compartida.

A raíz de esto, con la interpretación de “si se acaba alguna planta” se introduce un cambio pragmático: el DF describe un proceso estructural de *desaparición* o *extinción* ligado a la relación inseparable entre territorio, biodiversidad y lengua (Unamuno, 2020). En cambio, al traducir la extinción como “pérdida”, se impone una lógica eurocéntrica que separa naturaleza, lengua y territorio, erosionando la comprensión holística que articula estas luchas en el DF (Castro y Spoturno, 2020). Además, la versión interpretada emplea un “nosotros”, que corresponde al *footing* de pseudoprotagonista. Con ello, adopta parcialmente la perspectiva del DI y se inscribe como participante del proceso de significación, coconstruyendo el mensaje. Aunque el contenido general permanece, la reformulación modifica la atribución de agencia y transforma la crítica ecológica y política en un marco más emotivo y menos confrontativo. Este *footing* de pseudoprotagonista revela, por tanto, una intervención situada en la que la interpretación ajusta la responsabilidad discursiva al integrar un sujeto colectivo que diluye la fuerza crítica del DF (Merlini y Favaron, 2005).

En el siguiente fragmento (véase la Tabla 4), el DF enfatiza la acción política colectiva: son las “organizaciones de base” quienes acuerdan los plazos y procedimientos, lo cual constituye una demanda explícita de autodeterminación temporal y organizativa. En cambio, la versión interpretada sustituye ese marco político por una referencia a “customs”, que remite a una dimensión cultural despolitizada. La reinterpretación como una práctica cultural menos concreta es un acto de *violencia epistémica* (Spivak, 2009) que debilita la autonomía y el derecho a la autodeterminación de los actores Indígenas. De esta manera, se reproduce un patrón recurrente en el debate sobre los derechos lingüísticos: en lugar de garantizarlos como derechos colectivos, a menudo se abordan como derechos culturales, borrando elementos que consideran la dimensión política del discurso (Unamuno, 2020).

**Tabla 4**

*Agency*

| Contexto: la responsabilidad de Colombia y las reclamaciones                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Discurso Fuente                                                                                                                                                                                                                             | Discurso Interpretado                                                                                                                                                                            |
| [...] instamos al Gobierno de Colombia a la operativización de esta ley, así como la expedición y reglamentación de la norma del sistema (.) educativo Indígena <u>propio en los tiempos acordados con nuestras organizaciones de base.</u> | [...] therefore we urge the Colombian governments to implement this law (.) and the regulation of norms in the indigenous educational system <u>in line with our own Indigenous (.) customs.</u> |

**Fuente:** UN WebTV 2023b, 2:24:50-2:25:02 min.

La teoría de la TFT permite entender este desplazamiento como parte de una práctica sociodiscursiva situada que negocia valores y reinscribe relaciones de poder (Castro y Spoturno, 2020; Yañez, 2022). Bajo esta perspectiva, la sustitución de un sujeto político colectivo (“organizaciones de base”) por una referencia cultural genérica (“customs”) no es una simple modificación léxica, sino una intervención que afecta la inteligibilidad política ante la comunidad internacional. Desde una perspectiva interseccional, este tipo de desplazamientos no se limita a la cuestión lingüística, ya que reproduce lógicas más amplias de despolitización que, históricamente, han afectado a sujetos racializados y subalternizados, cuyas demandas suelen ser reubicadas en un registro cultural en lugar de reconocerse como luchas políticas y estructurales (Castro y Spoturno, 2020). En el marco del Decenio, estas decisiones interpretativas adquieren relevancia porque determinan cómo la voz Indígena circula posicionándose como actores políticos o reubicadas en un plano cultural. Así, la interpretación participa activamente en la producción discursiva y en la delimitación de aquello que se vuelve legible como demanda política ante la ONU.

## CONCLUSIONES

La función de un régimen de comunicación es establecer, en un contexto espacial y temporal determinado, las reglas para el uso del lenguaje. Esto consiste en hábitos, disposiciones legales e ideologías, que permitan la participación y definan lo que está fuera de ese contexto (Costa, 2018; Coulmas, 2005). Este marco institucional reproduce estructuras de poder que, por un lado, promueven la implementación de los derechos humanos, pero que, por el otro, actúan en un marco ideológico, sociopolítico y epistémico, lo que pone en evidencia que existen límites estructurales que afectan tanto a las posibilidades de enunciación como a la circulación de conocimientos fuera de este marco, incluso cuando no se cumplen las normas.

El análisis muestra que las normas formales del régimen de la ONU –la regla de las seis lenguas oficiales, los tiempos de intervención estrictos, las normas de moderación y los requisitos técnicos– son retos adicionales para la participación discursiva. Estas normas no son neutrales, sino que funcionan como un dispositivo ideológico que reproduce relaciones coloniales, estadocéntricas y patriarcales. Determinan quién puede hablar, en qué lengua, durante cuánto tiempo y bajo qué formas discursivas se considera legítima la intervención. Las lenguas Indígenas, incluso cuando se articulan, se vuelven inaudibles a través del sistema de traducción y, por lo tanto, quedan excluidas como medios válidos de comunicación política. Como señalan López-Maldonado y Jarlik (2024), resulta urgente crear espacios para el uso de las lenguas propias, institucionalizar la traducción de lenguas Indígenas como forma de implementación de la diversidad lingüística, otorgándoles la importancia que les corresponde. El reconocimiento de prácticas comunicativas que trascienden las normas occidentales, como ceremonias o rituales, ya se tiene en cuenta en el MEDPI, pero aún carece del reconocimiento de las lenguas en las que se llevan a cabo.

El análisis del DF y del DI muestra, teniendo en cuenta el régimen de comunicación de la ONU, que la agencia de los intérpretes está situada y limitada. Si bien participan activamente en la coconstrucción del sentido, sus posibilidades de acción están normativamente restringidas por la neutralidad institucional, la presión temporal y sus ideologías lingüísticas, que son expresión de la colonialidad. El análisis del *footing* permite profundizar en la comprensión de la agencia situada de los intérpretes.

Con el *footing* de la reportera a la pseudoprotagonista se observa cuando la instancia de interpretación introduce un sujeto colectivo, por ejemplo, mediante el uso de un “nosotros”. La interpretación añade una forma de solidaridad, sin adoptar una postura explícita, que puede interpretarse como un compromiso social y político con los derechos humanos y los derechos de los pueblos Indígenas. El análisis muestra que el efecto de la inclusión de un “nosotros” tiende a debilitar la fuerza crítica del DF y modifica la asignación de responsabilidades.

El análisis contribuye a los debates dentro de la TFT y a la discusión sobre el compromiso social y político de los intérpretes, que ya se estudia con relación a los derechos lingüísticos Indígenas con enfoques regionales (Fraser, 2022) y a través de la historiografía colonial (Payás y Garbarini, 2012), pero apenas a nivel internacional. Especialmente relevante para los derechos de pueblos Indígenas se puede demostrar que la interpretación contribuye a la circulación de los discursos y luchas transfronterizas. Aunque no se puede ignorar la influencia de normas institucionales como la supuesta neutralidad, existen prácticas que revelan espacios de agencia, como el reposicionamiento mediante pronombres personales. La interpretación puede restringir el potencial transformador de los discursos

de resistencia y considerarse un filtro, pero al mismo tiempo permite visibilizar cómo los intérpretes contribuyen a potenciar dichos discursos (Castro y Spoturno, 2020).

Dado que el estudio se centró en un microanálisis, el alcance de estas conclusiones debe comprobarse en estudios posteriores, ya que el tamaño de la muestra es limitado. Además, la información sobre los intérpretes de la ONU es poco transparente en cuanto a la formación que reciben y los conocimientos previos que aportan para traducir los discursos sobre los derechos indígenas, lo que debería ser objeto de estudios adicionales para examinar las hipótesis planteadas sobre la agencia institucional de la interpretación.

En general, el estudio muestra que la interpretación simultánea no solo transmite discursos, sino que también contribuye a su configuración política y la reproducción de ideologías hegemónicas. La pregunta '¿quién habla?' –que recorre este trabajo– no solo interroga la representación, sino que expone las jerarquías lingüísticas coloniales que persisten en la ONU. El discurso indígena se ve filtrado por el régimen de comunicación de la ONU con la práctica de interpretación simultánea como parte de ello. Sin embargo, es fundamental reflexionar sobre el potencial de esta práctica, cuyos efectos también incluyen posibilidades de transformación y, por lo tanto, pueden resultar feministas y transnacionales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Gil, Y. (2016). El nacionalismo y la diversidad lingüística. *Tema y Variaciones de Literatura*, 2(47), 45–47.
- Arnoux, E. Narvaja de. (2014). Glotopolítica: delimitación del campo y discusiones actuales con particular referencia a Sudamérica. En L. Zajícová y R. Zámec (Eds.) *Lengua y política en América Latina: Perspectivas actuales* (pp.19–46). Univerzita Palackého.
- Baigorri-Jalón, J. y Travieso-Rodríguez, C. (2017). La Interpretación en las Naciones Unidas: el impacto de las variables externas. La visión del intérprete. *CLINA: Revista Interdisciplinaria de Traducción, Interpretación y Comunicación Intercultural*, 3(2), 53. doi:10.14201/clina2017325372.
- Becker, L. (2025a). Language Ideologies and Language Attitudes. En: V. Mathieu, J. Montemayor Gracia y C. Polzin-Haumann (Eds.), *Manual of Applied Romance Linguistics* (pp. 309–332). De Gruyter. doi:10.1515/9783110686593-016.
- Becker, L. (2025b). Nuevas ontologías, tecno-gltofagias y hackeos lingüísticos en América Latina. Introducción al dossier Tecno-(de)colonialidad y lenguaje. *Heterotopías*, 8(15), 1–11.

- Bourdieu, P. (1991). Identity and Representation. En P. Bourdieu, *Language and Symbolic Power* (pp. 220-251). Polity Press.
- Castro, O. y Spoturno, M. (2020). Feminismos y traducción: apuntes conceptuales y metodológicos para una traductología feminista transnacional. *Mutatis Mutandis. Revista Latinoamericana de Traducción* 13(1), 11–44. doi:10.17533/udea.mut.v13n1a02.
- Costa, J. (2018). Introduction: Regimes of Language and the Social, Hierarchized Organization of Ideologies. *Language & Communication*, 66, 1–5. doi:10.1016/j.langcom.2018.10.002.
- Coulmas, F. (2005). Changing Language Regimes in Globalizing Environments. *International Journal of the Sociology of Language* (175–176), 3–15. doi:10.1515/ijsl.2005.2005.175-176.3.
- Diriker, E. (2004). 53 *De-/Re-Contextualizing Conference Interpreting: Interpreters in the Ivory Tower?* John Benjamins Publishing Company. doi:10.1075/btl.53.
- Duchêne, A. (2008). *Ideologies across Nations: The Construction of Linguistic Minorities at the United Nations*. Mouton de Gruyter.
- Dussel, E. (2000). Europe, Modernity, and Eurocentrism. *Nepantla Views from the South*, 1(3), 465–478.
- Fernández-Vitores, D. (2014). El español en el sistema de las Naciones Unidas. *Informes del Observatorio* (4). <https://cervantesobservatorio.fas.harvard.edu/es/informes/informes-del-observatorio-observatorio-reports-004-102014sp-el-espa%C3%B1ol-en-el-sistema-de-las>.
- Fraser, G. (2022). Ser intérprete indígena en Chaco (Argentina): implicancias de una categoría en construcción. *Mutatis Mutandis. Revista Latinoamericana de Traducción* 15(2), 274–293. doi:10.17533/udea.mut.v15n2a02.
- Fundéu RAE. (2021). *Nombres de etnias: minúscula y concordancia*. <https://www.fundeu.es/recomendacion/los-nombres-de-etnias-en-minuscula-1006>.
- Gestión de Conferencias de las Naciones Unidas (GDC). (2024). *Marco Estratégico de las Naciones Unidas sobre el Multilingüismo*. Departamento de la Asamblea General.
- Jarlik, L. (2024). Zwischen Anpassung und Widerstand – Eine postkoloniale Diskursanalyse zur politischen Partizipation Indigener Akteur\*innen beim UN-Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples. (Tesis de Maestría). Gottfried Wilhelm Leibniz Universität Hannover. <https://repo.uni-hannover.de/items/dd34ed25-a697-4907-8c44-e887b628699b>

- Lightfoot, S. (2016). Indigenous mobilization and activism in the UN System. En C. Lennox y D. Short (Eds.), *Handbook of Indigenous Peoples' Rights* (pp. 253 - 267). Routledge.
- López-Maldonado, Y. y Jarlik, L. (2024). ¿(Des)centralización de los sistemas de conocimiento indígena?: De la teoría a la práctica. *Estudios de Lingüística del Español*, 49, 63–85. doi:10.36950/elies.2024.49.5.
- Merlini, R. y Favaron, R. (2005). Examining the 'Voice of Interpreting' in Speech Pathology. *Interpreting*, 2(7), 263–302.
- Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (2007). *United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*. United Nations. <https://www.ohchr.org/en/indigenous-peoples/un-declaration-rights-indigenous-peoples>.
- Payàs, G. y Garbarini, C. (2012). La relación intérprete-mandante: claves de una crónica colonial para la historia de la interpretación. *Onomázein*, 25, 345–368.
- Piller, I. (2015). Language Ideologies. En K. Tracy, C. Ilie y T. Sandel (Eds.), *The International Encyclopaedia of Language and Social Interaction* (pp. 917–927). Wiley. [https://www.languageonthemove.com/wp-content/uploads/2015/05/Piller\\_Language-ideologies.pdf](https://www.languageonthemove.com/wp-content/uploads/2015/05/Piller_Language-ideologies.pdf).
- Pöchhacker, F. (2022). Discourse in Interaction. En F. Pöchhacker, *Introducing Interpreting Studies* (pp. 150–157). Routledge, doi:10.4324/9781003186472.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas* (pp. 201–246). Clacso.
- Ruiz Rosendo, L. y Diur, M. (2021). Conference Interpreting at the United Nations. En: M. Albl-Mikasa y E. Tiselius (Eds.), *The Routledge Handbook of Conference Interpreting*. Routledge, 115–25. doi:10.4324/9780429297878.
- Spitzmüller, J. Warnke, I. (2011). *Diskurslinguistik: Eine Einführung in Theorien und Methoden der transtextuellen Sprachanalyse*. De Gruyter. doi:10.1515/9783110229967.
- Spivak, G. (2009). *Outside in the teaching machine*. Routledge.
- UN WebTV, United Nations. (2023a). *1st Meeting, 16th Session Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples* (EMRIP). <https://webtv.un.org/en/asset/k1v/k1v3u4i5zt>.
- UN WebTV, United Nations. (2023b). *2nd Meeting, 16th Session Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples* (EMRIP). <https://webtv.un.org/en/asset/k17/k17loqsnk3>.

- Unamuno, V. (2020). Derechos lingüísticos como Derechos Humanos. En F. Alfón (Ed.), *Actas I Encuentro Internacional: derechos lingüísticos como Derechos Humanos en Latinoamérica* (pp. 99–111). Universidad Nacional de Córdoba.
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) (2021). UNESCO launches the World Atlas of Languages to celebrate and protect linguistic diversity. <https://www.unesco.org/en/articles/unesco-launches-world-atlas-languages-celebrate-and-protect-linguistic-diversity> (el 14 de noviembre de 2025).
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). 2022. Indigenous Languages Decade (2022-2032). <https://www.unesco.org/en/decades/indigenous-languages>.
- United Nations General Assembly (UNGA) (2024). Multilingüismo. <https://digitallibrary.un.org/record/4062850?ln=en&v=pdf>
- Van Dijk, T. A. (1993). Principles of critical discourse analysis. *Discourse and Society* 4(2), 249–283.
- Van Dijk, T. A. (2016). Análisis Crítico del Discurso. *Revista Austral de Ciencias Sociales* (30), 203–222.
- Veronelli, G. (2015). Sobre la colonialidad del lenguaje y el decir. *Universitas Humanística*, (81), 34–58. doi:10.11144/Javeriana.uh81.scdl.
- Wadensjö, C. (2008). In and Off the Show: Co-Constructing 'Invisibility' in an Interpreter-Mediated Talk Show Interview. *Meta*, 53(1), 184–203. doi:10.7202/017982ar.
- Weber, T. (2022). Mehrsprachigkeit in der internationalen Politik: UNO und EU. En C. Földes y T. Roelcke (Eds.) *Handbuch Mehrsprachigkeit* (pp. 471–494). De Gruyter, <https://www.degruyter.com/document/doi/10.1515/9783110623444-021/html>
- Yañez, G. (2022). Subjetividad y género a través de la interpretación simultánea de conferencias en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (ONU). *Belas Infieís*, 11(2), 1–19.
- Yañez, G. (2025). Subjetividad y Género: un Estudio Prosódico en la Interpretación Simultánea de Conferencias. *Mutatis Mutandis. Revista Latinoamericana de Traducción*, 18, 1–19.

---

<sup>1</sup> Lilith Jarlik es investigadora asociada en el departamento de Lingüística y Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Mannheim, Alemania, donde dicta seminarios y está realizando su doctorado. Su trabajo se centra en el análisis crítico del discurso, la glotopolítica, las teorías decoloniales y los enfoques interdisciplinarios. En su tesis doctoral, aborda la situación comunicativa para la implementación de los derechos lingüísticos de pueblos Indígenas en el contexto de la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo la interpretación simultánea.

<sup>2</sup> El término “Indígena” con mayúscula enfatiza la dimensión política y cultural, en línea con el enfoque decolonial que exige la reivindicación de la autodeterminación (Quijano 2000). No se refiere a un grupo homogéneo, sino a una posición social histórica y jurídicamente construida, marcada por una experiencia colonial compartida y las diferentes formas de resistencia. La mayúscula subraya que se trata de sujetos colectivos de derechos –con instituciones propias, lenguas, territorios y reivindicaciones políticas– respaldados por instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y el Convenio 169 de la OIT. Esta escritura desafía la normalización lingüística colonial (Fundéu RAE, 2021) y refleja la agencia política de los pueblos.

<sup>3</sup> En adelante “el Decenio”.

<sup>4</sup> Se deja expresa constancia de que la autora empleó en el manuscrito formas de marcación de género no binario. En conformidad con las normas editoriales de la revista, alineadas con los criterios de estilo y edición de alcance internacional, dichas formas fueron adecuadas a la normativa lingüística adoptada por esta publicación, previa comunicación y conocimiento de la autora.

<sup>5</sup> Quijano (2000) distingue entre *colonialidad* y *colonialismo*, definiendo este último como el control directo sobre territorios y personas. La *colonialidad*, por el contrario, sobrevive a la independencia formal como un patrón global de desigualdades de poder e influye en categorías sociales como *raza*, género y clase (Quijano 2000). El término “raza” se escribe en cursiva para indicar que no describe características biológicas, sino la construcción social de los procesos de racialización, cuyos efectos son el racismo.